El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

ey 15519

ARTÍCULO 1°: Institúyese el día 13 de agosto de cada año como el "Día contra el Maltrato y Crueldad Animal" en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la cual deberá implementar campañas y actividades para la difusión y concientización.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de diciembre

de dos mil veint/cuatro.

Dip. ALEJANORO DICHIARA

Presidente Honorable Cámara de Diputados

de la Provincia de Buenos Aires

GERVASIO BOZZANO Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

VERONICA MÁGARIO Presidenta Honorable Senado de la

Provincia de Buenos Aires

Secretario Legislativo Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

E-172/24-25

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (15.519).La Plata, 07 de ENERO de 2025

Lic. FACUNDO E ARAVENA Director de. Registro Oficial y Coordinación Administrativa Subs. Legal y Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas Ley

•	T /	•				
	d Ti	m	n	1	'n	•

Referencia: Ley N° 15519

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.